



ORDEN

Visto Informe de la Subdirección General de Política Forestal, de fecha 26.10.2020, en relación a la procedencia de la **5ª MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” (periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020), el cual se concreta en la incorporación de 4 vehículos de extinción, 10 Brigadas Forestales Terrestres, 1 Brigadas Forestales Helitransportada y 1 Brigada de Refuerzo.**

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del Servicio de referencia, establece que el servicio podrá modificarse en un límite del 10% al alza, en caso de ser necesario el incremento de los recursos materiales y humanos con los que está dotado el Servicio (Anexo I, Datos básicos del contrato apartado S, una vez contabilizadas las ofertas o mejoras presentadas).

Vista Orden de 26 de julio de 2017 del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la primera modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 171.461,84 euros más 17.146,18 euros de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (188.608,02€).

Vista Orden de 28 de marzo de 2018 del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la segunda modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 698.002,88 euros más 69.800,29 euros de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (767.803,17€).

Vista Orden de 12 de abril de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la tercera modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 736.581,80 euros más 73.658,18 euros de IVA, lo que hace un total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (810.239,98€).

Vista la Orden de 27 de mayo de 2020 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la cuarta modificación del contrato, incrementando en 582.266,12 euros más 58.226,61 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 640.492,73 euros (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS).

Vista la Orden del 14 de octubre de 2020 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se autoriza la Prorroga del mencionado contrato desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 (DOCE MESES) autorizando y disponiendo el gasto de 8.924.425,45 euros, (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINCUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), resultando un valor total del contrato de 44.826.297,51 euros (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS).

Considerando que las horas de servicio del personal que componen las unidades de Brigada Helitransportada y Brigada Forestal Especialista previstas en la prórroga del contrato para el mes de noviembre de 2020 son insuficientes para dar cobertura a las deficiencias detectadas, en concreto: la demanda de recursos extraordinarios derivados de la crisis sanitaria actual y de la situación fitosanitaria de masas





forestales; la necesidad de dotación extraordinaria de medios que garanticen, especialmente en una situación de elevado riesgo de incendio forestal, capacidad de acción a fin de evitar cualquier conato de incendio durante la ejecución de los trabajos de lucha contra plagas y la necesidad de dotación con capacidad de respuesta suficiente ante incidentes. Todo ello a la vez que se garantiza la cobertura eficaz y rápida con medios de extinción para hacer frente a una situación de emergencia por incendio forestal especialmente en la época medio, se hace necesario incrementar las horas de servicio del personal que componen las unidades de Brigada Helitransportada y Brigada Forestal Especialista, Brigada de Refuerzo así como los recursos materiales previstos en la prórroga del contrato para noviembre de 2020 son insuficientes para dar cobertura a la situación de emergencia sanitaria, así como aquella generada por afección de plagas y patologías forestales y el incremento del riesgo de incendios desencadenadas por fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes naturales en la Región de Murcia. Se hace necesario incrementar y especializar los recursos y la capacidad de respuesta ante emergencias y prevención y extinción contra incendios forestales con los que está dotado el **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la fiscalización favorable por la Intervención General,

DISPONGO

Primero: Que se apruebe la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 20/15 (D-25/15) “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con un presupuesto de ejecución de 242.365,31 euros más 24.236,53 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 266.601,84 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Segundo: Que se autorice y disponga el gasto, a favor del adjudicatario del Servicio referenciado, **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U., con CIF A-73089120**, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, proyecto 34605, por importe de 242.365,31 euros más 24.236,53 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.601,84 euros), para el ejercicio 2020, CPV 75251120, y gasto elegible 0,00.

Tercero: Que se notifique la presente Orden a la adjudicataria y a la Dirección General proponente y se publique en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019, BORM nº 218 de 20 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

